

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente nº: CONC-202
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado sin Publicidad
Asunto: Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal, año 2018
Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE DAGANZO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización del servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal de Daganzo, durante la temporada de verano 2018, cuya codificación es CPV 45212290.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como por el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente y la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril que regula el empleo de medios electrónicos en procedimientos de contratación. Asimismo, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y restante legislación sobre la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La forma de adjudicación del contrato del servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-daganzo.org

El Ayuntamiento de Daganzo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimo Sexta del Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector, apartado 3º, en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, fomentará y preferirá el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en el Real Decreto 3/2011, así como con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector, para fomentar la agilidad, eficacia y eficiencia de los procedimientos regulados en este Real Decreto, y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta del Real Decreto 3/2011, de 14

2

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de Noviembre, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones previstos en este Real Decreto podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Es por ello que, el Ayuntamiento de Daganzo en base a la normativa indicada en el párrafo anterior, así como en la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y en previsión del gran número de licitadores que pueden llegar a concurrir en el concurso y de la dificultad y gran coste en tiempo y recursos que supondría la tramitación en formato analógico, ha decidido la necesidad de que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y Órgano de Contratación a través de la plataforma de contratación pública electrónica que, el Ayuntamiento de Daganzo pone a su disposición desde la siguiente dirección web: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo> garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde la web del Ayuntamiento de Daganzo se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por el Ayuntamiento de Daganzo, ubicada en la dirección web: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo> donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Ayuntamiento de Daganzo, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por el Ayuntamiento de Daganzo cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Daganzo, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 38.590,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 8.103,90 euros, lo que supone un total de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (46.693,90 euros).

Los pagos se establecen, previa presentación de las correspondientes facturas, en cinco partes iguales entre los meses de junio y octubre.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 340-22712 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicio será de un año, contado a partir del 1 de mayo de 2018.

Este contrato no podrá ser objeto de prórroga y en ningún caso, se entenderá prorrogada tácitamente la prestación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

5

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a una vez y media al valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el registro mercantil o mediante sus libros de cuentas anuales debidamente legalizados.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior a 100.000 euros

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes:

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e39331 A910R-GMS12-1CDD6 24C1D039A338DC27E48CF844B17DA7DF4D8F0649) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico integrado en la empresa, participantes en el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

No se exige, dada la cuantía del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán **exclusivamente**, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo>

El acceso a esta plataforma electrónica es **gratuito** y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e39331 A910R-GMS12-1CDD6 24C1D039A338DC7E48CF84B17DA7DF4D8F0649), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo>,

de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario.
 3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.
- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes_page_4376

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, con la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo>

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de 1 SOBRE.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 902 02 0290 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

10

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma del Ayuntamiento de Daganzo en el siguiente enlace:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytodaganzo>
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes del Ayuntamiento de Daganzo. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.
- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas del sobre del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.” Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.

- En el paso 3 Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son:

- ACCV.
- DNI electrónico.
- IZEMPE.
- ANCERT.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Camerfirma.
- CATCert.
- FNMT - CERES.
- FIRMA PROFESIONAL.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Las notificaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, serán realizadas por el contratante mediante la herramienta de mensajes de la Plataforma electrónica de

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698331 A910R-GMS12-1CDD6 24C1D039A338DC7E48CF84B17DA7DF4D8F0649), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

contratación pública VORTAL, a fin de agilizar el procedimiento, siempre que se apliquen las garantías procesales establecidas en el artículo 91 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de la plataforma electrónica VORTAL, recibiendo alerta en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

SOBRE: DOCUMENTOS SOLICITADOS

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SUPUESTO A) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

a) Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: A910R-GMS12-1CDD6 24C1D039A338DC27E48CF84B17DA7DF4D8F0649), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SUPUESTO A) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE

a) Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para el Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal de Daganzo durante el año 2018, ante el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal de Daganzo durante el año 2018

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en el Servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal de Daganzo durante el año 2018, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 698331 A910R-GMS12-1CDD6 24C1D039A338DC7E48CF84B17DA7DF4D8F0619), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SUPUESTO B) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

OFERTA ECONOMICA

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio de Mantenimiento de la Piscina Municipal de Daganzo durante el año 2018, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

1. Precio de licitación.
2. Mejoras al proyecto de mantenimiento de instalaciones.
3. Calidad.
4. Valor técnico.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Reglas Especiales Respecto del Personal Laboral de la Empresa Contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

4. La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a). Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.
- b). Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c). Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d). Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e). Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Sergio Berzal Valladar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Laurentino Miguel Morejudo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Sáez Ruiz, Vocal (Interventor de la Corporación).
- Dña. Ana M^a Arranz Rosco, Vocal (Concejala de Economía y Hacienda).
- D. Roberto Lázaro Moreno-Cid, Vocal (Concejal de Deportes).
- Dña. María Jesús Olías Taracena, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo que establece el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la apertura de los sobres no se realizará en acto público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos. El sistema informático que soporta la plataforma VORTAL tiene un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y la información incluida.

La Mesa de Contratación se constituirá el día indicado en la invitación y calificará la documentación.

Si observase defectos u omisiones subsanables en las ofertas recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a través de la misma herramienta a tal fin, en un plazo no superior a tres días.

Y posteriormente, comenzará la negociación de acuerdo con los aspectos fijados en el pliego. Dicha negociación se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de la Documentación

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (si la aportación inicial de dicha documentación se sustituye por una declaración responsable del licitador), así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a través de la plataforma de contratación electrónica de VORTAL.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La notificación se practicará por medios electrónicos; mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración. Se entenderá rechazada dicha notificación cuando hayan transcurrido cinco días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias

28

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Modificación del Contrato

No procede.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la **Junta de Gobierno Local**.
- b) Que el destinatario es **Ayuntamiento de Daganzo**.

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- c) Que la oficina contable es **L 0 1280534 AYUNTAMIENTO DE DAGANZO.**
- d) Que el órgano gestor es **L 0 1280534 AYUNTAMIENTO DE DAGANZO.**
- e) Que la unidad tramitadora es **L 0 1280534 AYUNTAMIENTO DE DAGANZO.**

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212. 4 del TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la

DOCUMENTO 2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 28/02/2018 14:40



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

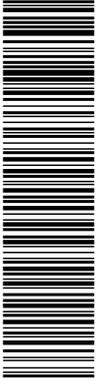
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de

32

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

<p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.03.02 - 05 PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS - SERVICIO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD : 05 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-202 2018.02.28</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A910R-GMS12-1CDD6 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2018 a las 13:21:17 Página 33 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 28/02/2018 14:39</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/02/2018 14:40</p>



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.